



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ (1 de 2)
Firma: 13/12/2021
HASH: da025c1d2e0beef1a446c285107bc7d

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (2 de 2)
Firma: 13/12/2021
HASH: 018dd579ab7cb0f6e654c06a6b6457



**DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO ACCTAL.
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,**

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, entre otros se halla el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

4º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 57/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR. (EXPTE.: 2599/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha resultado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 2599/2021, por importe de 882.000,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 57/21, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

Aplic.	Importe
870.00	882.000,00
TOTAL	882.000,00

Alta de partida de gastos



Cod. Validación: 7RKATG6W6RK4ZKCAPMZE5X5NE | Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151	213.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	5.000,00
151	227.99	Servicios Prestados por otras Empresas	75.000,00
151	623.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje (Inv.)	3.000,00
151	609.00	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados a Uso General	37.000,00
1531	210.00	Mantenimiento de Vías Públicas	6.000,00
Total 151	Urbanismo		
		TOTAL	176.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
160	225.02	Canon depuración de aguas	60.000,00
Total 160	Alcantarillado		
		TOTAL	60.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
161	213.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	4.000,00
161	221.01	Agua	200.000,00
Total 161	Abastecimiento domiciliario de agua potable		
		TOTAL	204.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1621	227.99	Servicios prestados por otras empresas	30.000,00
Total 160	Alcantarillado		
		TOTAL	30.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
164	227.99	Servicios prestados por otras empresas	5.000,00
Total 164	Cementerio		
		TOTAL	5.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
165	227.99	Servicios prestados por otras empresas	198.500,00
Total 165	Alumbrado público		
		TOTAL	198.500,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170	226.06	Actuaciones de medio ambiente	3.000,00
Total 170	Administración Gral. Medio Ambiente		
		TOTAL	3.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171	210.00	Mantenimiento de parques y jardines	4.000,00
Total 171	Parques y jardines		
		TOTAL	4.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	226.11	Presupuesto del Área de Educación	6.000,00
Total 326	Servicios complementarios de educación		
		TOTAL	6.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334	226.06	Universidad Popular	3.000,00
334	226.09	Otras Actividades Culturales	36.000,00
334	227.99	Honores y Distinciones	13.000,00



Total 334	Promoción cultural	
	TOTAL	52.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337	226.09	Actividades juveniles	2.000,00
Total 337	Juventud		
	TOTAL		2.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338	226.10	Festejos populares	10.500,00
338	227.06	Trabajos de redacción de planes de emergencia	5.000,00
Total 338	Festejos		
	TOTAL		15.500,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341	226.09	Actividades Deportivas Diversas	28.000,00
Total 334	Promoción y fomento del deporte		
	TOTAL		28.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
454	227.99	Servicios prestados por otras empresas	20.000,00
454	619.00	Obras acondicionamiento de caminos	85.000,00
Total 454	Caminos vecinales		
	TOTAL		105.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	214.00	Elementos de transporte	6.000,00
920	220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	2.000,00
920	226.02	Servicios de prensa	4.000,00
920	226.99	Gastos diversos	5.000,00
920	227.99	Servicios prestados por otras empresas	18.000,00
920	626.00	Equipos proceso de la información	5.000,00
Total 920	Admón. General		
	TOTAL		40.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
491	623.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje (Inv)	3.000,00
Total 491	Sociedad de la Información (Emisora de Radio Municipal)		
	TOTAL		3.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Moya y Web municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad



de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86.

En la Villa de Moya.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 7RKATG6RKN4ZEKCAPMZ5X5NE | Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4